I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000563

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 27 ABR 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/1301/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/129/2017 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 10 de Abril de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **LUIS ALBERTO FUENTES CERDA**, cédula nacional de identidad [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **LUIS ALBERTO FUENTES CERDA,** es propietario de un **camioneta marca Hyundai, modelo Pointer HR 2.5 STD, color Blanco año 2007, motor B4BH7418163 patente PW-6045, N° Chasis KMFZCN7HP7U273787**, cuyo permiso de circulación se encuentra en mora desde el año 2012. En razón a lo expuesto y con la intención de subsanar dicha situación, El Contribuyente viene en celebrar el presente convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

Conforme solicitud de convenio, del mes Abril de 2017, emitido por el Departamento de Permiso de Circulación, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la **suma total de $647.489.- (seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos)** que se detallada de la siguiente manera:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2012	86.452	15.648	93.422	195.522
2013	69.197	11.279	59.150	139.626
2014	63.439	8.184	39.751	111.374
2015	58.081	4.646	23.523	86.250
2016	52.827	1.585	10.610	65.022
2017	48.863	98	734	49.695
Totales	**378.859**	**41.440**	**227190**	**647.489**

Además la misma solicitud de convenio registra multas vigentes por un **total de $121.553, dictadas por el 5° Juzgado de Policía Local de Santiago y 2° Juzgado de Policía Local de San Bernardo**, así mismo el deudor presenta y acompaña a este convenio, los correspondientes certificados de prescripción de las infracciones, extendidos por los respectivos juzgados. Así las cosas, las acciones para impetrar el cobro de estas multas se encuentran prescritas y el contribuyente no se encuentra obligado a su pago, de tal forma esta deuda no se incorpora al presente convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000569

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados de hasta un año de plazo a los contribuyentes en mora.
Asimismo, es preciso indicar que, en virtud de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las municipalidades están impedidas de condonar multas e intereses.

TERCERO: En consideración a lo solicitado por el contribuyente, La Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado que para estos efectos y descontado el periodo correspondiente al año 2017, corresponde a la suma de **$597.794,** las que se pagaran en **09 cuotas mensuales iguales y sucesivas.** La primera cuota a pagar corresponderá **$ 37.794 (treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesos),** la restantes **ocho cuotas** corresponderá a un monto **mensual de $70.000 (setenta y mil pesos).** La primera cuota será pagada a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el presente convenio y el resto de las 8 cuotas se pagarán dentro de los 5 primeros días de cada mes.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio dando derecho a La Municipalidad a iniciar su cobro judicial por de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/esg

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

LUIS ALBERTO FUENTES CERDA

En Cerrillos, a 10 de abril de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, rol único tributario N° 69.255.000-5, persona jurídica de derecho público, representada por su Administrador Subrogante don **DANIEL CARO ACEVEDO**, chileno, soltero, abogado nacional de identidad N° 13.554.236-9 , ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y/o "**EL ACREEDOR**", y por la otra, don **LUIS ALBERTO FUENTES CERDA**, c comuna de Cerrillos, en adelante "**EL CONTRIBUYENTE**" y/o "**EL DEUDOR**", ha acordado el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: Don **LUIS ALBERTO FUENTES CERDA,** es propietario de un **camioneta marca Hyundai, modelo Pointer HR 2.5 STD, color Blanco año 2007, motor B4BH7418163 patente PW-6045, N° Chasis KMFZCN7HP7U273787**, cuyo permiso de circulación se encuentra en mora desde el año 2012. En razón a lo expuesto y con la intención de subsanar dicha situación, El Contribuyente viene en celebrar el presente convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

Conforme solicitud de convenio, del mes Abril de 2017, emitido por el Departamento de Permiso de Circulación, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la **suma total de $647.489.- (seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos)** que se detallada de la siguiente manera:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2012	86.452	15.648	93.422	195.522
2013	69.197	11.279	59.150	139.626
2014	63.439	8.184	39.751	111.374
2015	58.081	4.646	23.523	86.250
2016	52.827	1.585	10.610	65.022
2017	48.863	98	734	49.695
Totales	**378.859**	**41.440**	**227190**	**647.489**

Además la misma solicitud de convenio registra multas vigentes por un **total de $ 121.553, dictadas por el 5° Juzgado de Policía Local de Santiago y 2° Juzgado de Policía Local de San Bernardo**, así mismo el deudor presenta y acompaña a este convenio, los correspondientes certificados de prescripción de las infracciones, extendidos por los respectivos juzgados. Así las cosas, las acciones para impetrar el cobro de estas multas se encuentran prescritas y el contribuyente no se encuentra obligado a su pago, de tal forma esta deuda no se incorpora al presente convenio.

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados de hasta un año de plazo a los contribuyentes en mora.
Asimismo, es preciso indicar que, en virtud de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las municipalidades están impedidas de condonar multas e intereses.

TERCERO: En consideración a lo solicitado por el contribuyente, La Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado que para estos efectos y descontado el periodo correspondiente al año 2017, corresponde a la suma de **$ 597.794,** las que se pagaran en **09 cuotas mensuales iguales y sucesivas.** La primera cuota a pagar corresponderá **$ 37.794 (treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesos),** la restantes **ocho cuotas** corresponderá a un monto **mensual de $ 70.000 (setenta y mil pesos).** La primera cuota será pagada a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el presente convenio y el resto de las 8 cuotas se pagarán dentro de los 5 primeros días de cada mes.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio dando derecho a La Municipalidad a iniciar su cobro judicial por de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: Se deja constancia que la facultad para suscribir convenios de pago de permisos de circulación atrasados de don Daniel Caro Acevedo, en representación de la Municipalidad de Cerrillos, como Administrador Municipal Subrogante, aparece en Decreto Exento Nº 202/507/2017, de fecha 7 de abril de 2017.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **LUIS ALBERTO FUENTES CERDA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

LUIS ALBERTO FUENTES CERDA

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

EMG